ANEXO. DOCUMENTO EXPLICATIVO GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta de acuerdo al lote al que se va a presentar, otorgada por medio de:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo,
- Garantía Bancaria

Que contenga los siguientes aspectos:

BENEFICIARIO Y ASEGURADO:	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
NIT.	890.210.581-8
AFIANZADO:	EL OFERENTE
CUANTIA OFICIAL:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL RESPECTIVO LOTE.
VIGENCIA:	TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
PAGO Y CLAUSULADO	CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR UN PROPONENTE PLURAL BAJO LA FIGURA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O CONTRATO DE ASOCIACIÓN FUTURA, LA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL; ESTO ES, A NOMBRE DE CADA UNA DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE INTEGRAN EL OFERENTE PLURAL CON EL NÚMERO DE CÉDULA O NIT RESPECTIVOS Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación **PARA CUALQUIERA DE LOS DOS LOTES** debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	El Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	El Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Indemnizaciones laborales	El Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.